



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° -2025-SERVIR-GG-OGAF

Lima,

VISTOS: El Memorando N° 000614-2025-SERVIR-ENAP de la Escuela Nacional de Administración Pública, el Informe N° 000143-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJA de la Subjefatura de Abastecimiento; y, el Informe N° 000095-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJC de la Subjefatura de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 044-2017/SERVIR-GG-OGAF, se aprobó la Directiva N° 004-2017-SERVIR-/GG-OGAF "Normas y procedimiento para la ejecución del gasto por la Modalidad de Encargo otorgados al personal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil";

Que, el inciso a), numeral 6.1 del ítem VI Disposiciones Generales de la citada directiva, señala que el encargo, son aquellos recursos financieros que se otorga al servidor de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Subjefatura de Abastecimiento que pertenece a la Oficina General de Administración y Finanzas, tales como: i) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; ii) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; iii) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; y, iv) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Subjefatura de Abastecimiento;

Que, mediante Memorando N° 000614-2025-SERVIR-ENAP, la Escuela Nacional de Administración Pública solicita la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, por el monto de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles), para la contratación de bienes y servicios requeridos en el marco del Aula Regional Puno, en la cual se llevarán a cabo actividades de capacitación y asesorías en temas de Gestión Pública y Servicio Civil dirigidas a servidores civiles de dicha región. La Escuela Nacional de Administración Pública designa a la señorita Anni Iraula Becerra, como responsable de realizar los gastos correspondientes al encargo solicitado;

Que, la Subjefatura de Abastecimiento, con el Informe N° 000143-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJA, concluye que, la solicitud del Encargo para la realización del Aula Regional Puno a ser realizada por la Dirección de la Escuela Nacional de Administración Pública no pueden ser efectuados de manera directa por la Subjefatura de Abastecimiento, al ser para el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión, por lo que se enmarca a lo establecido en el literal a. del numeral 6.1 de la VI Disposiciones generales de la Directiva N° 004- 2017-SERVIR/GG-OGAF;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: U1FD9L4

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, asimismo con el Informe N° 000095-2025-SERVIR-GG-OGAF-SJC, la Subjefatura de Contabilidad señala que, la solicitud de encargo requerido por la Escuela Nacional de Administración Pública, cumple con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-SERVIR-/GG-OGAF "Normas y procedimiento para la ejecución del gasto por la Modalidad de Encargo otorgados al personal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil"; por lo que determina procedente atender el mismo, en los clasificadores que deberán afectarse a los gastos requeridos para la atención del encargo solicitado por el importe de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles), para la realización de actividades en el marco del Aula Regional Puno, entre los días 15 al 20 de junio de 2025; asimismo, señala que, la señorita Anni Iraula Becerra, responsable del encargo, no tiene saldos pendientes de rendición a la fecha;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con Certificación de Crédito Presupuestario N° 449-2025-SERVIR-OPP y Nota N° 0000000769, otorga disponibilidad presupuestaria para el encargo de gastos solicitado por la Escuela Nacional de Administración Pública, por el monto total de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles);

Que, en atención a lo expuesto, se concluye que el pedido de la Escuela Nacional de Administración Pública bajo la modalidad de encargo se enmarca a lo establecido en el inciso a), numeral 6.1. Ítem VI de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 004-2017-SERVIR-/GG-OGAF "Normas y procedimiento para la ejecución del gasto por la Modalidad de Encargo otorgados al personal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", relacionado al "Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación", por lo cual corresponde emitir la resolución correspondiente;

Que, asimismo, el numeral 6.4 de la citada Directiva establece que la ejecución de los gastos del encargo se sujetará a los conceptos y montos aprobados de la Resolución Administrativa correspondiente; mientras que su numeral 7.2.1, establece que, la rendición de cuentas del encargo deberá ser presentada por el responsable del encargo a la Oficina General de Administración y Finanzas, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de concluida la actividad materia del encargo, adjuntando la documentación indicada en este numeral. Por último, el numeral 7.2.4 establece que, de no rendirse las cuentas dentro de los plazos establecidos, además de comunicar a la autoridad administrativa que solicitó el encargo, se comunicará al Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones correspondientes;

Con el visado de la Subjefatura de Contabilidad y de la Subjefatura de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GG-OGAF "Normas y procedimientos para la ejecución del gasto por la modalidad de Encargo otorgados al personal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", aprobada por Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 044-2017-SERVIR/GG-OGAF; y, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: U1FD9L4

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosAutoridad Nacional
del Servicio CivilOficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la entrega de recursos bajo la modalidad de "encargo" a la señorita Anni Iraula Becerra, responsable del encargo, por el importe de S/ 1,800.00 (Mil Ochocientos con 00/100 soles), a ser utilizados en la realización del "Aula Regional Puno", que se efectuará del 15 al 20 de junio de 2025, conforme al siguiente detalle:

Ítems	Clasificador	Descripción del Clasificador	Detalle del gasto	Meta	Monto S/
1	2.3.15.41	Electricidad, Iluminación y Electrónica	Compra de Pilas	37	100.00
2	2.3.27.112	Transporte y Traslado de Carga, Bienes y Materiales	Traslado de Material y de Loncheras a los locales de las Actividades	37	250.00
3	2.3.11.11	Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	Compra de galletas, agua y alimentos para consumo humano para las loncheras	37	1,400.00
4	2.3.27.116	Servicio de Impresiones, Encuadernación y Empastado	Impresiones y Fotocopias	37	50.00
TOTAL					1,800.00

Artículo Segundo.- DISPONER que la señorita Anni Iraula Becerra, cumpla con presentar la rendición de cuentas documentada de los gastos correspondientes, en un plazo que no excederá de los tres (3) días hábiles, después del periodo de gasto autorizado para las actividades materia del presente encargo; y, que los gastos a ser efectuados materia del encargo deberán ceñirse estrictamente para los fines solicitados.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Subjefatura de Contabilidad y a la Subjefatura de Tesorería, efectuar las acciones que correspondan en el marco de sus competencias y funciones.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Subjefatura de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
NORVIL CORONEL OLANO
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
Oficina General de Administración y Finanzas

Firmado por (VB)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: U1FD9L4



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Oficina General de Administración y
Finanzas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ERICKA SABINA RIVAS VIVANCO
EJECUTIVO(A) de la Subjefatura de Contabilidad
Subjefatura de Contabilidad

Firmado por (VB)
MAGALY GARCIA VILCHEZ
Ejecutiva de la Subjefatura de Abastecimiento
Subjefatura de Abastecimiento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: U1FD9L4